

Salto, 10 de julio de 2025

VISTO: La conveniencia de designar un funcionario en forma permanente para la firma de Decretos, Resoluciones y Comunicaciones cuando el Secretario General se vea impedido de hacerlo.

RESULTANDO: Que el artículo 277 de la Constitución de la República establece que *"el Intendente firmará los Decretos, las Resoluciones y las Comunicaciones con el Secretario o el funcionario que designe, requisito sin el cual nadie estará obligado a obedecerlos"*.

CONSIDERANDO: Que siendo de interés práctico proceder de acuerdo con lo señalado, es conveniente designar un funcionario en forma permanente para la firma de Decretos, Resoluciones y Comunicaciones cuando el Secretario General se vea impedido de hacerlo.

ATENTO: a lo expuesto y en uso de sus facultades legales, el **Sr. INTENDENTE DE SALTO;**

RESUELVE:

1º) Designar a partir del 10 de julio de 2025, al **Sr. ALEJANDRO JOSÉ SECCO GUTIÉRREZ**, -funcionario No. 7287-, para firmar Decretos, Resoluciones y Comunicaciones, en oportunidad en que el Secretario General se vea impedido de hacerlo.

2º) Insértese en el Libro de Resoluciones; notifíquese personalmente; tomen nota todas las reparticiones; publíquese en la página web y cumplido, archívese.



Dr. CARLOS ALBISU EMED

Intendente



Sr. WALTER TEXEIRA NÚÑEZ

Secretario General